

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



**DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A ELIMINAR DEFINITIVAMENTE, EL BLOQUEO COMERCIAL, FINANCIERO Y ECONÓMICO CONTRA LA REPÚBLICA DE CUBA, QUE PRESENTO POR LA DIPUTADA ANA JUANA ANGELES VALENCIA, A NOMBRE DE LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA.**

**PRESENTE**

El pasado nueve de noviembre del 2015, fue turnada a esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para su análisis y dictamen, **la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta al Gobierno Federal de los Estados Unidos de América a eliminar definitivamente, el bloqueo comercial, financiero y económico contra la República de Cuba, que presentó la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, a nombre de la ~~Diputada Aleida Alavez Ruiz~~, del Grupo parlamentario del Partido MORENA**, y suscrita por los diputados Cesar Arnulfo Cravioto Romero, Darío Carrasco Aguilar, María Eugenia Lozano Torres, Luciano Tlacomulco Oliva, y Juan Jesús Briones Monzón, del Grupo Parlamentario Morena.

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A ELIMINAR DEFINITIVAMENTE, EL BLOQUEO COMERCIAL, FINANCIERO Y ECONÓMICO CONTRA LA REPÚBLICA DE CUBA.

## COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



2

La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 y 42 fracción I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción I, 63 párrafo segundo y tercero, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, y 86 demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la iniciativa en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, de acuerdo al siguiente:

### PREÁMBULO

1.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta al Gobierno Federal de los Estados Unidos de América a eliminar definitivamente, el bloqueo comercial, financiero y económico contra la República de Cuba, que presentó la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, a nombre de la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo parlamentario del Partido MORENA**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXI, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A ELIMINAR DEFINITIVAMENTE, EL BLOQUEO COMERCIAL, FINANCIERO Y ECONÓMICO CONTRA LA REPÚBLICA DE CUBA.

2.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32, 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Normatividad legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias se reunieron el día 16 de diciembre de diciembre de 2015, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1.- El 15 de octubre de 2015, la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, a nombre de la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario Morena, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, VII Legislatura, la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta al Gobierno Federal de los Estados Unidos de América a eliminar definitivamente, el bloqueo comercial, financiero y económico contra la República de Cuba.

2.- Con fecha 9 de noviembre de 2015, mediante oficio número MDPPSOPA/CSP/331/2015, de fecha 15 de octubre de 2015, suscrito por el Diputado Luciano Jimeno Huanosta, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta al Gobierno Federal de los Estados Unidos de América a eliminar definitivamente, el bloqueo comercial, financiero y económico contra la República de Cuba.

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A ELIMINAR DEFINITIVAMENTE, EL BLOQUEO COMERCIAL, FINANCIERO Y ECONÓMICO CONTRA LA REPÚBLICA DE CUBA.

## COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



4

que presento por la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, a nombre de la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo parlamentario del Partido MORENA.

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el día 16 de diciembre de 2015, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta al Gobierno Federal de los Estados Unidos de América a eliminar definitivamente, el bloqueo comercial, financiero y económico contra la República de Cuba, que presento por la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, a nombre de la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo parlamentario del Partido MORENA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A ELIMINAR DEFINITIVAMENTE, EL BLOQUEO COMERCIAL, FINANCIERO Y ECONÓMICO CONTRA LA REPÚBLICA DE CUBA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



5

**SEGUNDO.-** Qué la iniciativa sujeta a análisis, plantea:

*"El pasado 17 de diciembre de 2014, los Mandatarios de la República de Cuba y de los Estados Unidos de América, en un acto simultáneo, dieron a conocer su voluntad por el re-establecimiento de las relaciones entre los gobiernos de ambos países. Derivado de ello, hay una percepción y un optimismo, casi generalizado, de que las recientemente reanudadas relaciones diplomáticas entre ambos, representan la regulación en todos los órdenes de las actividades económicas, comerciales, financieras, turísticas entre los dos países.*

*A partir de entonces, ciertamente, se han tomado nuevas medidas por el Presidente Barack Obama mediante sus facultades ejecutivas, que se suman a las que se tomaron en enero de 2015, para empezar a reducir las barreras económicas con Cuba.*

*Los cambios anunciados relajarán las sanciones en materia de viajes, telecomunicaciones, servicios de Internet, operaciones comerciales en Cuba y remesas.*

*Pero sabemos que en el fondo, sin desconocer los avances alcanzados, está muy lejos la deseada regularidad en las relaciones Cuba-Estados Unidos de América y mientras la misma no se alcance plenamente, las*

**DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A ELIMINAR DEFINITIVAMENTE, EL BLOQUEO COMERCIAL, FINANCIERO Y ECONÓMICO CONTRA LA REPÚBLICA DE CUBA.**

5  
—

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



6

*relaciones de Estados Unidos de América con los gobiernos y los pueblos de América Latina y el Caribe.*



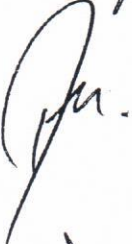
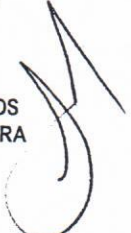
*La persistencia del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, por más de medio siglo, ha causado daños y privaciones al pueblo cubano, es el principal obstáculo para el desarrollo económico de la Isla, además ha afectado a otras naciones por su alcance extraterritorial y continúa perjudicando los intereses de los ciudadanos.*

*Esta política es rechazada por 188 Estados miembros de las Naciones Unidas que demandan ponerle fin.*

*La Resolución 69/5 intitulada "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba" (junio de 2015) será sometida a votación en la Asamblea General de las Naciones Unidas el próximo 27 de Octubre por los Estados miembros de las Naciones Unidas.*

*En el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas, durante 23 años consecutivamente, una abrumadora mayoría ha reconocido al bloqueo norteamericano contra Cuba como una política absurda, ilegal y moralmente insostenible. El propio Presidente Barack Obama, ha hecho un llamado al Congreso de los EUA para que levante el bloqueo. Los dos últimos años, 188 países se manifestaron en contra del bloqueo, Estados Unidos e Israel a favor y dos abstenciones.*

**DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A ELIMINAR DEFINITIVAMENTE, EL BLOQUEO COMERCIAL, FINANCIERO Y ECONÓMICO CONTRA LA REPÚBLICA DE CUBA.**

6  
—  
  
c  
  
—  
  
—  


**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



7

*El bloqueo fue impuesto de manera injusta y unilateral por Estados Unidos de América y por tanto debe levantarse unilateralmente por parte del Congreso de ese país. El bloqueo en su carácter de extra territorial afecta a todos los países del mundo, viola el Derecho Internacional y en Particular el Principio de Igualdad, otro"*

**TERCERO.-** De la exposición de motivos de la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal de los Estados Unidos de América a eliminar definitivamente, el bloqueo comercial, financiero y económico contra la República de Cuba, que presento por la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, a nombre de la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo parlamentario del Partido MORENA, **no es atendible.**

Lo anterior en virtud de que este Órgano Legislativo, en su calidad de órgano local, no tiene la facultad ni la competencia para exhortar a Estados distintos al Mexicano, en este orden de ideas se señalan las facultades con las que cuenta la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el artículo 122 Base Primera, que a la letra mandata:

*"Artículo 122.- Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.*

...

...

...

...

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A ELIMINAR DEFINITIVAMENTE, EL BLOQUEO COMERCIAL, FINANCIERO Y ECONÓMICO CONTRA LA REPÚBLICA DE CUBA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



...  
...  
I a V...  
...  
I a V...

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

**BASE PRIMERA.-** Respecto a la Asamblea Legislativa:

*I.- Los Diputados a la Asamblea Legislativa serán elegidos cada tres años por voto universal, libre, directo y secreto en los términos que disponga la Ley, la cual deberá tomar en cuenta, para la organización de las elecciones, la expedición de constancias y los medios de impugnación en la materia, lo dispuesto en los artículos 41, 60 y 99 de esta Constitución;*

*II.- Los requisitos para ser diputado a la Asamblea no podrán ser menores a los que se exigen para ser diputado federal. Serán aplicables a la Asamblea Legislativa y a sus miembros en lo que sean compatibles, las disposiciones contenidas en los artículos 51, 59, 61, 62, 64 y 77, fracción IV de esta Constitución;*

*III.- En la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal invariablemente se observaran los criterios que establece el artículo 116, fracción II, párrafo tercero, de esta Constitución;*

*IV.- Establecerá las fechas para la celebración de dos períodos de sesiones ordinarios al año y la integración y las atribuciones del órgano interno de gobierno que actuará durante los recesos. La convocatoria a sesiones extraordinarias será Jefe de Gobierno del Distrito Federal;*

*V.- La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá*

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A ELIMINAR DEFINITIVAMENTE, EL BLOQUEO COMERCIAL, FINANCIERO Y ECONÓMICO CONTRA LA REPÚBLICA DE CUBA.

8



## COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



9

*las siguientes facultades:*

*a).- Expedir su ley orgánica, la que será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el solo efecto de que ordene su publicación;*

*b) Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la ley de ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución.*

*Los órganos del Distrito Federal, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en su Estatuto de Gobierno, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del presupuesto de egresos del Distrito Federal, establezcan las disposiciones del Estatuto de Gobierno y legales aplicables.*

*Dentro de la ley de ingresos, no podrán incorporarse montos de endeudamiento superiores a los que haya autorizado previamente el Congreso de la Unión para el financiamiento del presupuesto de egresos del Distrito Federal.*

*La facultad de iniciativa respecto de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos corresponde exclusivamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. El plazo para su presentación concluye el 30 de noviembre, con excepción de los años en que ocurra la elección ordinaria del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en cuyo caso la fecha límite será el 20 de diciembre.*

*La Asamblea Legislativa formulará anualmente su proyecto de presupuesto y lo enviará oportunamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que éste lo incluya en su iniciativa.*

**DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A ELIMINAR DEFINITIVAMENTE, EL BLOQUEO COMERCIAL, FINANCIERO Y ECONÓMICO CONTRA LA REPÚBLICA DE CUBA.**

9  
—

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



10

*Serán aplicables a la hacienda pública del Distrito Federal, en lo que no sea incompatible con su naturaleza y su régimen orgánico de gobierno, las disposiciones contenidas en el segundo párrafo del inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de esta Constitución; fiscalización del Distrito Federal de la Asamblea Legislativa, conforme a los criterios establecidos en la fracción VI del artículo 74, en lo que sean aplicables.*

*La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Asamblea Legislativa a más tardar el 30 de abril. Este plazo, así como los establecidos para la presentación de las iniciativas de la ley de ingresos y del proyecto del presupuesto de egresos, solamente podrán ser ampliados cuando se formule una solicitud del Ejecutivo del Distrito Federal suficientemente justificada a juicio de la Asamblea.*

*Los informes de auditoría de la entidad de fiscalización del Distrito Federal tendrán carácter público.*

*El titular de la entidad de fiscalización del Distrito Federal será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa por periodos no menores a siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;*

- d).- Nombrar a quien deba sustituir en caso de falta absoluta, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;*
- e).- Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal, y la entidad*

**DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A ELIMINAR DEFINITIVAMENTE, EL BLOQUEO COMERCIAL, FINANCIERO Y ECONÓMICO CONTRA LA REPÚBLICA DE CUBA.**

## COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



11

de fiscalización dotándola de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad;

f) Expedir las disposiciones que garanticen en el Distrito Federal elecciones libres y auténticas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales cumplirán los principios y reglas establecidos en los incisos b) al o) de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución, para lo cual las referencias que los incisos j) al m) hacen a gobernador, diputados locales y ayuntamientos se asumirán, respectivamente, para Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales;

g).- Legislar en materia de Administración Pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos;

h).- Legislar en las materias civil y penal; normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado y registro público de la propiedad y de comercio;

i).- Normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y la readaptación social; la salud y asistencia social; y la previsión social;

j).- Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal;

k).- Regular la prestación y la concesión de los servicios públicos; legislar sobre

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A ELIMINAR DEFINITIVAMENTE, EL BLOQUEO COMERCIAL, FINANCIERO Y ECONÓMICO CONTRA LA REPÚBLICA DE CUBA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



12

VII LEGISLATURA

*los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros y abasto, y cementerios;*

*l).- Expedir normas sobre fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; establecimientos mercantiles; protección de animales; espectáculos públicos; fomento cultural cívico y deportivo; y función social educativa en los términos de la fracción VIII, del artículo 3o. de esta Constitución;*

*m).- Expedir la Ley Orgánica de los tribunales encargados de la función judicial del fuero común en el Distrito Federal;*

*n).- Expedir la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa;*

*ñ).- Legislar en materia del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados del Distrito Federal, así como en materia de organización y administración de archivos, de conformidad con las leyes generales que expida el Congreso de la Unión, para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho. El Distrito Federal contará con un organismo autónomo, imparcial y colegiado responsable de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como plena autonomía técnica, de gestión, y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y su organización interna;*

*o).- Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión;*

*p).- Para establecer en ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa ante la propia Asamblea; y*

*q).- Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.*

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A ELIMINAR DEFINITIVAMENTE, EL BLOQUEO COMERCIAL, FINANCIERO Y ECONÓMICO CONTRA LA REPÚBLICA DE CUBA.

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



...

I a II...

...

I a II...

...

I a VI...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

..."

...

1

---

Por lo anterior expuesto es facultad del Titular del Poder Ejecutivo Federal la de dirigir la política exterior de México con base en los principios normativos que se señala en la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual señala:

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A ELIMINAR DEFINITIVAMENTE, EL BLOQUEO COMERCIAL, FINANCIERO Y ECONÓMICO CONTRA LA REPÚBLICA DE CUBA.

*Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:*

*I a IX...*

*X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;*

*XI a XX..."*

En este orden de ideas es menester señalar que aunado a lo antes señalado, el Senado de la República tiene también facultades en relación a la política exterior de éste nuestro Estado Mexicano, mismas que se encuentran señaladas en el artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no así esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal; numeral que a la letra mandata:

*"Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:*

*I. Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso.*

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



15

*Además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos;*

*II. a XIV..."*

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Se desecha el Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta al Gobierno Federal de los Estados Unidos de América a eliminar definitivamente, el bloqueo comercial, financiero y económico contra la República de Cuba, que presento la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, a nombre de la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo parlamentario del Partido MORENA.

**SEGUNDO.**- Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refiere los artículos

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A ELIMINAR DEFINITIVAMENTE, EL BLOQUEO COMERCIAL, FINANCIERO Y ECONÓMICO CONTRA LA REPÚBLICA DE CUBA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



16

---

28, 30, 32 y 33 Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

---

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A ELIMINAR DEFINITIVAMENTE, EL BLOQUEO COMERCIAL, FINANCIERO Y ECONÓMICO CONTRA LA REPÚBLICA DE CUBA.






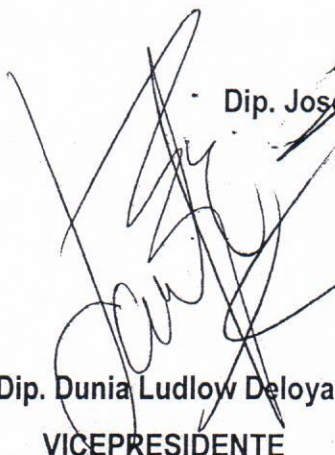
VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

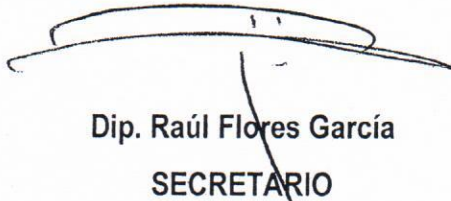
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



Dip. José Manuel Ballesteros López  
PRESIDENTE



Dip. Dunia Ludlow Deloya  
VICEPRESIDENTE



Dip. Raúl Flores García  
SECRETARIO



Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo  
INTEGRANTE

Dip. Morena  
INTEGRANTE

Dip. Morena  
INTEGRANTE



Dip. José Manuel Delgadillo Moreno  
INTEGRANTE